



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000139

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 ABR 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 288-2018/INABIF.UDIF de la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, el Informe N° 70-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Informe N° 159 2018/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 288-2018/INABIF.UDIF, con fecha de recepción 9 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Inabif, informó a la Sub Unidad de Potencial Humano que el Director del Centro de Emergencias y Urgencias - INABIF en Acción, Eco. Alejandro Félix Martínez Tica, hará uso de vacaciones del 12 al 18 de marzo de 2018. Asimismo, comunicó que por el período referido, la Trabajadora CAP Mónica Patricia Marchena, Especialista Jurídico III, asumirá las funciones de la Dirección del referido Centro, mientras dure su ausencia por el período vacacional señalado;

Que, a través del Informe N° 70-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 16 de marzo de 2018, con fecha de recepción 19 de marzo de 2018, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en mérito de lo solicitado por la Directora de la UDIF, procede la encargatura en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351, del 29 de octubre del 2001, establece que a través del encargo, se autoriza a un trabajador con vínculo laboral, para desempeñar cargos de nivel directivo o de confianza dentro de la entidad por ausencia del titular. Se considera cargos de nivel directivo aquellos que sin ser de confianza, conllevan un nivel de dirección y/o decisión en el área de su competencia. Los cargos de Directores y Administradores de las Unidades Operativas, serán considerados como cargos de nivel directivo. Asimismo, se precisa en dicha disposición que el encargo es temporal, excepcional y no debe exceder del periodo presupuestal;

Que, dentro de las Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, se establece en el numeral 5.5 que el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, del análisis de la documentación que obra en el expediente, resulta viable desplazar bajo la modalidad de encargo a la Trabajadora CAP Mónica Patricia Marchena, Especialista Jurídico III, para ejercer las funciones del puesto de Director del Centro de Emergencias y Urgencias - INABIF en Acción, mientras dure el periodo vacacional del titular;

Que, la tramitación de la presente encargatura respecto al plazo, se ha efectuado en contravención de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE, debiéndose establecer el deslinde de responsabilidades correspondiente;

Que, el encargo con eficacia anticipada de la Dirección en mención, permitirá validar los actos y acciones que el encargado pueda haber realizado antes de la formalización de su encargo, siendo a su vez que se busca no afectar los derechos de los administrados que hayan recibido tutela del Estado a través del Inabif, a través de la citada Dirección;

Con los vistos de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Manual de Operaciones del Inabif, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N°190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 100-2018-MIMP;

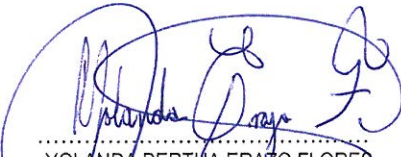
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR a la trabajadora CAP MÓNICA PATRICIA MARCHENA REÁTEGUI, Especialista Jurídico III, las funciones del cargo de Director del Centro de Emergencias y Urgencias - INABIF en Acción de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada del 12 al 18 de marzo de 2018, por motivo de las vacaciones del titular.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF (STPAD), a fin de que proceda conforme a sus facultades al deslinde de responsabilidades por la demora en la tramitación de la presente encargatura.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora MÓNICA PATRICIA MARCHENA REÁTEGUI y a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP